



REFERENCIA: 087583184002-~~2023-00030-00~~.

PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: JORGE ARTURO GOMEZ GUTIERREZ

DAMANDADO: CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS GUZMAN

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente estudio de admisibilidad. Sírvase proveer. Soledad, marzo 7 de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Al despacho demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por el señor JORGE ARTURO GOMEZ GUTIERREZ a través de apoderada judicial, contra la señora CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS GUZMAN. Se observa que se reúnen los requisitos de ley, por lo que se procederá a la admisión de la misma. En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL promovida por el señor JORGE ARTURO GOMEZ GUTIERREZ a través de apoderada judicial, contra la señora CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS GUZMAN.
2. Imprimase el trámite verbal indicado en el Art. 368 y S.S. del Código General del Proceso.
3. Notifíquese a la parte demandada conforme a los medios de ley y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que la conteste.
4. Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho Judicial.
5. Exhortar a la parte demandante para que aporte su dirección física atendiendo lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.
6. Téngase a la Dra. LIDYS ESTHER FIGUEROA FERNANDEZ, identificada con C.C. N°. 22.533.594 y T. P. N°. 157149, como vocera judicial demandante, en los términos y las facultades expresadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

03.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

